



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2012-MPH/CM

VISTO:

El Acta de la Sesión del Concejo Municipal de fecha 05 de mayo del 2012 y el Acuerdo de Concejo N° 063-2012-MPH/CM de fecha 05 de mayo del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 053-2012-MPH/17 de fecha 28 de mayo del 2012 proveniente de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, por el cual solicita se precise en el Acuerdo de Concejo N° 063-2012-MPH/CM que el Endeudamiento Interno de la Municipalidad Provincial de Huamanga será con el Banco de la Nación;

Que, en aplicación supletoria, de conformidad con el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 063-2012-MPH/CM de fecha cinco de mayo del 2012 con el siguiente texto:

"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Endeudamiento Público Interno con la Entidad Financiera del Banco de la Nación, para la ejecución del Proyecto: Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio Operativo de Maquinarias de la Municipalidad Provincial de Huamanga por el monto de S/. 7'458,876.25 nuevos soles"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia General, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE